la que se las da en las consultas del estraordi- seguridad y mas provecho que los teatros relenguaje de la ley y en el ordinario ó vulgar. delitos en las grandes poblaciones.

biera conservado memorias ó noticias de ellas, derogacion del Concilio. tes de lo mismo que intentaba persuadir con divario, ha tenido que discurrir por caminos inellas?

gregaciones, entiende que autorizadas con las conducencia al propósito. competentes licencias no debe ponerse en cues-tion su utilidad, tanto religiosa como política, cisco de Borja, de quien se dice que por el cristiana, fortifica en el ánimo del pueblo el dacion del cuerpo acunció su ruina indefectiamor de la Religion, y sobre hacerle habitual ble si no se corregia tal soberbia; el Fiscal el ejercicio de las virtudes evangélicas, le ale- debe confesar de buena fé que por mas dilija, en las vacaciones del trabajo, de los peli- gencias que ha practicado no le ha sido posible

nario el nombre de ocultas, será fácil fijar el comendados por los políticos como medio indiferente significado que tiene esta voz en el directo y eficaz de prevenir los escesos y los

Partiendo de estos antecedentes, y en la A los motivos de razon que quedan exahipótesis de que las congregaciones á que se minados, con que los fiscales y el Consejo esrefiere el cargo fuesen tales cuales las querian traordinario calificaron la malignidad del insy ordenaban las bulas de los Pontifices y las lituto, creyeron oportuno añadir para mayor constituciones de la Compania, el Fiscal no comprobacion los testimonios de la autoridad puede calificarlas de ilícitas ni de clandesti- del gran número de españoles varones insignas, ni mucho menos de conventículos peli- nes, virtuosos y doctos que dijeron habian groso á la seguridad del Estado: lo primero, presagiado mal de la Compañía de Jesus desporque sus fines eran santos y religiosos, y de el momento que fué concedida su fundacion, porque aun cuando no aparezca en el dia si entre los cuales contaron á San Francisco de estaban o no autorizadas entre nosotros con el Borja, tercer general de la misma; al P. Melvisto bueno y las licencias de ambas potesta- chor Cano, que murió electo obispo de Canades , no puede contradecirse la certidumbre rias ; al arzobispo de Toledo, don Juan de Sicon que resulta, por una parte, que tenian la liceo; al célebre Arias Montano y al obispo de aprobacion de los Pontifices romanos, y por Albarracio don Fr. Gerónimo Bautista de Laotra, que cuando menos se hallaban per- nuza; cerrando la plana con el reconocimiento mitidas de hecho en estos reinos desde muy de la tercera congregacion general de la Orantiguos tiempos; lo segundo, porque en den, en el decreto 20 de la misma, y supo-la hipótesis dada, no cabe llamar clan- niendo que todos y cada uno de los primeros destinas á las juntas que se celebraban en se habian opuesto eficaz y constantemente á la los lugares, tiempos, modo, forma y con admisios de aquella en estos reinos en fuerza la publicidad y franqueza que quedan indivi- del presentimiento fundado de los males que dualizatias; y lo tercero, porque si en ellas debia tracr á ellos, y eran los mismos que el hubieran tenido alguna vez origen los atenta- tiempo y la esperiencia habian justificado con dos y conspiraciones contra el Estado, bien tantos documentos, y que la última, conocienen España ó bien en otros paises católicos, do la oposicion diametral de muchos de los es-¿cómo seria posible creer que se hubiesen tatutos de la Compañía con las declaraciones ocultado por mas de dos siglos entre millares del Tridentino, habia acordado se adoptasen de congregantes, y que la historia no nos hu- todos los medios conducentes á conseguir la

mas dignas de citarse en las consultas del Con- El Fiscal, privado de la satisfaccion de posejo estraordinario que otras muchas especies der reconocer estos testimonios en sus fuentes rotas, inconducentes y algunas contraproban- originales, por no haberlas citado el estraorciertos, y sin otras guias que las generales de Siendo lo hasta aqui dicho cuanto el Fis- la crítica, á fin de buscarlas en las obras del cal ha podido descubrir acerca de estas con-tiempo y de asegurarse de su legitimidad y

atendiendo á que la práctica continuada de los espíritu de elacion y orgullo que advirtió en ejercicios espirituales, de la verdadera piedad sus companeros desde los principios de la fungros del ócio y de la desocupacion con mas descubrir este testimonio, ni en la historia de

del Santo, escrita por el Cardenal Alvaro tento. de Cienfuegos, que corrió con tanto aplauso Siguese el P. Cano, dominico, obispo elecmismo tiempo el mas convincente de la falacia Cristo. y liviandad de los cargos que para destruirle Pero tambien es verdad que dentro de su

restablecimiento, batirá las cataratas de los otros se rieron con desprecio de sus fanáticas ojos de aquellos á quienes los dedos de las profecias. Los dos grandes Luises, Beltran y manos se les figuran todavia fantasmas cuando de Granada, aquel Santo y este Venerable, fuese habla de los jesuitas.

pentinamente autor, sin decir cuando, en don, ribundas y caprichosas quimeras. de y con qué motivo, de la censura amarga de la conducta de su órden, y de la profecia pañía era, segun se infiere, insaciable, no se funesta de su esterminio si no llegaban a cor- contentó con verla aprobada y confirmada por regirse los vicios capitales que la dominaban la Silla Apostólica, sino que por el contrario, desde su orijen

que incurrió en esta acusacion, pues habían que la Silla Apostólica podía errar en la apropadecido la misma los compiladores mucho bacion de los Institutos religiosos. mas antiguos de las autoridades y aserciones publicadas en Francia y en Portugal contra diera hacer la doctrina de un hombre de tanta los jesuitas, de modo, que sin reconocer las autoridad, dispuso el General de la orden, que muchas obras que segun don Nicolás Antonio á la sazon era el R. P. maestro Fr. Francisco nos quedan de San Francisco de Borja, no se- Romeo, espedir, como con efecto espidió en 10 ria posible asegurar si existe semejante pro- de diciembre de 1548, carta circular á toda su fecia, y cuál sea el genuino y verdadero sen. religion, en la cual despues de las más enértido de ella, en caso de que se encuentre en gicas y significantes espresiones á favor de la alguna de dichas obras, lo que parece invero. Compañía de Jesus, encargaba y mandaba á simil, por los títulos con que son conocidas, todos sus súbditos, bajo precepto de santa obeescepcion hecha de la epistola ad socios diencia, que ninguno la impugnase por error, Aquitanos, en la que les habla de los medios ni murmurase en manera alguna de su Insde conservar el espíritu de la sociedad y de tituto. mantenerse en la vocacion religiosa, la cual Es incontestable que el R. P. Cano, lejos no ha podido el que dice haber á las manos, de aquietarse con esta declaración, continuó para reconocerla y asegurarse de esta cita, con mayor terquedad en sus previsiones, hasta que á todas luces le parece sospechosa y digna que electo obispo de Canarías le llamó Dios á

la Compañía por Orlandino, ni en la vida punto á su certidumbre y oportunidad al in-

en España por espacio de sesenta años, hasta to de Canarias, el cual es una verdad que forque la prohibió el Consejo estraordinario en mó el mas fatal horóscopo de la Compañía el de 1768, considerándola tal vez como una desde que la vió nacer, o por mejor decir, apologia incontestable del instituto, conducta cuando aun estaba en embrion; tanto que en y servicios de la Compañía á la Religion y al sus sermones, en sus cartas privadas, en las Estado, ó como el Jocumento menos sospecho- lecciones públicas, y en sus libros, predijo so por su fecha y otras circunstancias, pero al que seria la cuna de los precursores del anti-

se habian aglomerado en el año precedente. misma religion y aun del mismo claustro en Esta prohibicion, que debe cesar con el que vivia, lloraron unos con amargura y ron del número de los primeros que vieron con En esta obra descubre el Fiscal, y ballará compasion los estravios del P. Cano, y del de cualquiera que la lea, el respeto, el aprecio los segundos, el maestro Fr. Juan de la Peña, y la profunda consideracion con que el Santo religioso de gran mérito, y doctor tambien de Borja hablaba de la Compañía, y no podrá Salamanca, el cual se burlaba de las tales premenos de estrañar que, habiendo sido estos su dicciones, y asi de palabra como por escrito lenguaje y porte de por vida, se le haga re- las calificó constantemente de otras tautas fu-

El P. Melcher Cano, cuyo ódio á la Comesto mismo le destempló hasta tal punto, que No fué solo el Consejo estraordinario el llegó à estampar la proposicion temeraria de

por lo menos de que se suspenda el juicio en su Tribunal antes que llegara á consagrarse.



decesores, y del estraordinario, que no qui- su instituto. sieron presentar la medalla sino por el anverso, persuadido de que viéndola el Consejo por las resultas, escribió una carta humildisima santidad del instituto.

jesuitas, diciendo entre otras cosas que predi- dos y singulares favores. caban y consesaban sin las licencias debidas y Si los Fiscales y el Consejo estraordinario que hacian alarde de no estar sujetos en aquellos ministerios á ninguno sino al Papa, pu-blicó un edicto excomulgando á todos los de Henares con todas las circunstancias de su orísu diócesis que se confesasen con dichos Pa- gen, tracto y consecuencias, ¿hubieran podidres y mandando á los curas de Alcalá que no do citar la autoridad de este prelado como les permitiesen decir misa en sus iglesias.

noticia que tuvo de esta desagradable ocur- la Compañía de Jesus? rencia, bien informado de que sus hijos no Viene por su orden el célebre Arias Mon-habian dado el menor motivo para ella, acudió tano, de quien dijeron los fiscales que habia necesarias para proveer lo conveniente; y el príncipes le podrian contener. Nuncio despues de haber recibido informacion No dijeron mas, pero fué bastante para judicial y secreta acerca de la conducta y por que el que espone haya hecho todos sus es-

so atreviese á perturbar á la Compañía en su llio 149 encontró cuanto deseaba, é inserta al

El Fiscal se ha estendido sobre este par- derechos y privilegios, ó á coartarla la liberticular, por no imitar la conducta de sus pre- tad del ejercicio de los ministerios propios de

ambos lados juzgará, con el discernimiento y al cardenal arzobispo, dándole las mas atencordura que sabe, si la censura de Cano pue-de ponerse en paralelo con la del general y comunicó sus órdenes al P. Francisco Villaclaros varones citados de su misma órden, con nueva, primer rector del colegio fundado en la aprobacion de Paulo III y la del Concilio y dicha eiudad, previniéndole que no recibiese Papas que sellaron con la suya respectiva la en la Compañía á ningun súbdito del M. R. arzobispo sin espresa licencia de su Ilustrisima El Ilmo, señor don Juan Martin de Sili- y que tampoco usase de ninguno de los priviceo, arzobispo de Toledo y cardenal de la legios de la Compañía sin beneplácito y con-Santa Iglesia romana, dice Orlandino en la sentimiento del mismo. Desde entonces, ni historia de la Companía, á quien los envidio- este tuvo motivo de disgusto con la Orden, ni sos y murmuradores llenaban á cada instante la Orden le tuvo con él, antes bien la distinlos cidos de chismes y cuentecillos contra los guió despues de esta ocurrencia con señala-

testimonio comprobante de la malignidad del Vivia aun el Patriarca San Ignacio, y con instituto y de la depravacion constitucional de

al Papa en solicitud del pronto remedio. Su previsto, del método con que empezaba á Santidad delegó en su Nuncio en esta corte formarse la Companía, que á cierto tiempo el conocimiento del asunto, con las facultades creceria de modo su orgullo que ni aun los

te de los jesuitas, en vista de ella y de que no fuerzos á efecto de averiguar lo que sus pre-resultaban sino mil alabanzas de aquellos reli-giosos, comunicó al cardenal arzobispo las ordenes con que se hallaba del Papa, para un juicio tan poco favorable del espiritu de la desimpresionarle de las siniestras relaciones Compañía, y cuando estaba resuelto á abandocon que le habian imbuido contra la nueva nar sus investigaciones, por haberse asegurado religion, y trató sériamente con él, de palabra de que en las obras de este escritor no se y por escrito, acerca de la revocacion del hallaba un testimonio de esta especie, ni cosa edicto. cto. que se le asemejase, llegó á sus manos la obra El cardenal arzobispo, convencido de esta francesa publicada en 1762, dos años antes verdad por lo que resultaba del proceso in- de la total espulsion de los jesuitas de Francia, formativo, defirió á la revocacion, y publicó con el título de Historia general del naciinmediatamente un segundo edicto contrario, miento, progresos y destruccion de la Comconminando con excomunion á cualquiera que pañía de Jesus, en cuyo primer tomo al fopié de la letra la carta que se supone escrita hecha de los mismos jesuitas, que tengan por Arias Montano al señor don Felipe II pruebas mas convincentes y mas abundantes con fecha desde Anvers à 18 de febrero que vo, de los designios y pretensiones de este de 1571, la cual por una nota al pié del mis- cuerpo, de los fines á que se dirigen, y de los mo párrafo se dice haber sido publicada en medios que emplean para conseguirlos. Con el año de 1701 en tres idiomas, latino, fran- no menos certidumbre estoy tambien informa cés y español que es el original en que sué do de otros muchos asuntos particulares, perescrita, aunque tampoco se espresa ni el lugar tenecientes á los mismos, por el cuidado y de la edicion, ni el nombre del editor que ga- aplicacion con que he procurado, no de ayer rantice su originalidad.

un alto desprecio de semejante documento, que el duque de Alba no manifestó gran decomo uno de los muchos apócrilos que ha sa- seo de favorecer las empresas jesuíticas, mienbido forjar en todos tiempos la faccion de los tras estavo aqui de gobernador, y no dudo de perseguidores de la Compañía; mas sin em- que para conducirse de esta manera tendria bargo, el Fiscal ha creido que debia poner su razones importantes al servicio de V. M. Los traduccion á la faz del Consejo para que pueda jesuitas no han dejado de quejarse de él, prijuzgar por ella de si la inoportunidad, oficio - mero en secreto, despues públicamente. En el sidad, ligereza, generalidad y reticencia, que dia se muestran victoriosos con la noticia reson los accidentes visibles que la caracterizan, cien llegada de la mudanza del actual goberla hacen o no digna de la filiacion que se la nador, y ostentan á cara descubierta que con atribuye, de la cordura y circunspeccion de el nuevo tendrán mas crédito y autoridad que un Arias Montano, y de la gravedad y deli- la que desean, porque segun se esplican en su cadeza de un rey como Felipe II, á quien se lenguaje ordinario, es todo suyo el que está supone dirigida. Dice pues asi: «Para satis- nombrado, y en efecto yo no dudo de que facer en cuanto está de mi parte á la obliga- estos hombres pongan en movimiento el cielo cion que tengo como buen vasallo y fiel ser- y la tierra para llevar á cabo sus planes. He de V. M. v al buen gobierno de sus Estados, tregado al señor Martin Gastelu, bien que he creido deber advertirle que una de las co- sin hacerle sabedor de su contenido, porlas riquezas que tienen en estas provincias, asuntos de la Compañía de una manera que no hay pocas personas en toda España, escepcion ria de su santo nombre etc. . , ordina y acrido

acá, sino de quince años á esta parte, adquirir Esto debia bastar seguramente para hacer noticias y conocimientos de todo. Me consta vidor, de tomar interés con sencillez cristiana creido por lo tanto, señor, que no podia ni y con el celo que debe animarme en todo debia prescindir de dar este aviso á V. M. cuanto conduzca al mejor servicio de Dios y por medio de una carta secreta que he ensas que mas espresamente conviene encargar que no ignoro que los jesuitas tienen espías al gobernador y demas ministros Reales, ac en todas partes que les informen de cuanto tuales y suturos en estos Estados, es que se pasa, bien sea de su interés particular ó del guarden de tener con los jesuitas la menor ajeno, y porque no omiten medio alguno de correspondencia, como igualmente de darles incomodar á los que no cuentan con mucho noticia ni conocimiento alguno de los negocios, apoyo, y de mirar como enemigos suyos á ni de aumentar en ningun sentido el crédito y chantos llegan á entender que hablan de los previnien lo muy particularmente al goberna- les agrade. Molestaria seguramente á V. M. si der de ellas que se abstenga de elegir para me propusiera entrar en el pormenor de los predicador y confesor suyo á jesuita alguno; hechos particulares, por cuya razon, lo que porque, Señor, nada es mas conveniente á los sí únicamente me queda que decir, es, que intereses de V. M., ni para el cumplimiento no me mueve á esto otro deseo ni otra pretende sus buenos deseos en la administracion de sion que la de servir á V. M., ni otro temor estas provincias, que esta precaucion, de cuya que el de desagradarle, reduciéndose mis mas sinceridad pongo á Dios y á mi conciencia por ardientes deseos á que la Divina Magestad testigo, como que tengo un conocimiento cierto conserve vuestra Real Persona por largos años de las cosas. V. M. puede asegurarse de que y llene de prosperidades su reinado para glocrepancia se nota entre la esplicacion de la de Albarracin sino tres años. ocultos de la política de los jesuitas?

y si por el contrario, que la Compañía flore- del Romano Pontífice en toda su pareza.» ció en aquellas provincias, y que el Sr. D. ¿Es posible hallar un término medio que

de ella, aunque sin manifestar que se re- cimientos de la conspiracion jansenística.

Si es este el original que se consultó en tulo de «Homilías sobre los Evangelios que la el Consejo estraordinario para prohijar al Iglesia propone en los dias de Cuaresma, cuvo ilustre varon Arias Montano una produccion primer tomo se imprimió en Barbastro en el tan delicada como esta á los 130 años de la año de 1621, y los dos restantes en los años fecha y á los 100 de su muerte, ciertamente inmediatos de 23 y 24. Un año sobrevivió el que son bien puras las fuentes de donde se R. Obispo á la publicacion de esta obra, y de bebieron tan fidedignas especies. Alguna dis- consiguiente resulta que no estuvo en la Silla

carta y el juicio sobre la indomabilidad del Ahora bien, ó el Obispo de Albarracin, orgullo de la Compañía, que se atribuye á su Lanuza, deberia ser reputado por el hombre autor por el Consejo estraordinario; pero, mas inconsiguiente con agravio de su buen ¿quien duda que esto pudo inferirse muy bien nombre y de su acreditada sabiduría, ó la cita de la observacion que aquel callaba, y valia que de él se hace es notoriamente equivocada mas que lo que decia, y de que el Rey no pado dejar de darle gracias por el laconismo Homilías, y al número 3.º de la 43 se hallacon que se esplicaba, ni de quedar perfecta- rán las palabras signientes: En el mismo mente informado por las reseñas hechas y año que Lutero declaró la guerra á la Silla comprobantes con que le instruia de los giros Apostólica, envió Dios al glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola, que dió principio á la Es lástima que no se hava conservado al- fundacion de la Sociedad de Jesus, que es gun otro documentillo que pudiera informar- una de las religiones florecientes que ha tenido nos en el dia del partido y providencias que y tiene la Iglesia, de suerte que no cede á tomó el Sr. D. Felipe II, en consecuencia de ninguna otra, la cual dirije todas sus fuerzas este aviso, para atajar y precaver las intrigas y conatos á persuadir á los fieles el uso frefamiliares de los jesuitas en los Paises-Bajos. cuente de los Sacramentos y á defender fir-Nada nos dice la historia acerca de esto, memente la autoridad de la Silla Apostólica y

Felipe II, al paso que sué uno de los Reyes concilie tan distantes y opuestos estremos? No de España mas celosos de su autoridad, fué lo es ciertamente tan fácil como designar que tambien de los que mas distinguieron á aquella el archivo donde sin miramiento ni desconfiancon públicos testimonios de su Real aprecio. za debió copiarse su solemne impostura, el El 5.º testigo, citado á los 150 años esca- cual le hallará el Consejo si quiere reconocerle sos de su fallecimiento, es el obispo de Albar. en la obra francesa que se publicó muchos racin D. Fr. Gerónimo Bautista de Lanuza, años despues de la muerte de Lanuza sin lugar del orden de predicadores, del cual no se dice ni época de la edicion con el título que la deotra cosa sino que sué del mismo dictamen que signa el Indice expurgatorio de la Inquisicion el inmediato precedente y el R. Melchor Cano, de España, á saber: «Moralepractique des es decir, que prosetizó como ellos que la sober- Jesuites extraitee fidelement de leur libres par bia de la Compañía creceria de modo que ni un D. S. par Mr. Pezalt le Docteurs la cual aun los Principes podrian contenerla. Por está reconocida y declarada por criatura del verdad, que si el prelado Lanuza aventuró gran doctor Antonio Arnaldo, uno de los conesta prediccion, hallándose ya en la Silla de currentes al primer concilio de Burgo-Fontai-Albarracin, tardó bien puco en arrepentirse ne, donde se fraguó el plan y se echaron los

En ella podra ver el Consejo el falso tes-Este R. Obispo, que lo habia sido de la timonio levantado al R. obispo Lanuza á la Iglesia de Barbastro desde el año de 1616, par del que se imputó al Sr. D. Ildefonso de fué promovido á la de Albarracin en 24 de Santo Tomás, tambien del orden de Predicadoagosto de 1622. Nos quedan de el varias res, obispo de Málaga, suponiéndole autor del obras, y entre ellas la que publicó con el ti- infame Teatro Jesuítico, lo que desmintió este prelado, en su célebre carta titulada Catholi- cuando este no sué elevado à la Prepositura ca quaerimonia, dirigida á Inocencio XI, co- general hasta doce años despues de celebrada mo lo habria hecho el de Albarracin, si hu- aquella. biera estado vivo cuando se vendieron al público tan atrevidas calumnias.

rito el decreto XIV de la XIII congregacion cion por los encargados de formarle en la general, celebrada en 1687, y la apología precedente, comprensivo de las declaraciones, mas luminosa y convincente que pudo escri- que entre las hechas por punto general para birse entonces y podria escribirse en el dia fodas las órdenes religiosas en el Tridentino contra las calumnias y detracciones que fue- eran ó parecian menos conformes con los esron las armas prohibidas con que se consumó tatutos, privilegios, usos y costumbres de la el asesinato de la Compañía.

recida por la falta de esactitud en las consul- llegó á tener efecto. tas del Consejo estraordinario.

examen de la autoridad de la tercera Congre- que los jesuitas mismos estaban penetrados de gacion general à quien se hace comparecer la malignidad del instituto, y que à pesar de para que deponga contra si misma y contra la las declaraciones conciliares se proponian ha-Compañía.

Las palabras en que está concebido este testimonio en la consulta de 30 de noviembre que aquellos procarasen por los medios ordide 1767, dicen asi: Las constituciones de la narios del recurso á la autoridad legitima la Compañía bien lejos de ser conformes al con- conservacion de sus antiguos fueros y francuicilio de Trento, las estableció Claudio Aqua- cias, tiene sí un poco de violento el que un viva en 1585, habiendose disuelto el concilio paso tan sencillo y natural se interprete torcien 1564, y la congregacion tercera confeso damente y á lines surestros: bien que la esya en el decreto 20, que muchas de las cons- periencia enseña que los objetos se ven siemtituciones eran diametralmente opuestas al pre del mismo color de que está teñido el santo concilio, y que se debia procurar que prisma por donde se miran. malignidad de su instituto.

lo III en el año de 4540.

blase de las constituciones de Aquaviva en 1585, aulas en el reino.

De lo que si habló, no en el decreto 20 como dicen las consultas, sino en el 30, sué Esta carta es la misma de que hace mé- del catálogo presentado á la misma congrega-Compañía, todo á fin de encargar al Prepósito Si el Fiscal se equivoca en la designación general, el P. Everardo Mercuriano, elegido del lugar de donde sué copiado este testimonio, en la misma, que representase oportunamente su error tendrá siempre la disculpa de que en solicitud de la modificación de dichos denace del deseo de descubrir la verdad oscu- cretos por lo tocante à la Compañía, lo que no

No alcanza el Fiscal qué argumento pueda Concluyamos esta pesada revista con el deducirse de este paso sencillo para probar cer esfuerzos en favor de su subsistencia.

Al paso que nada se halla de estraño en

este se derogase. Concluyendose de aqui que Aqui hubiéramos dado fin al examen del los mismos jesuitas estabaz persuadidos de la Instituto y al de los cargos que contra el se hicieron para persuadir la necesidad de des-En verdad que la consecuencia no seria truir un cuerpo numeroso, que por amor y jumala, si los antecedentes fueran ciertos; pero ramento hacia profesion de su observancia, en ¿dónde están esas constituciones hechas por oprobio y con ofensa de todos los derechos Claudio Aquaviva en el año de 1585 ? ¿En el divinos y humanos, si en cumplimiento de lo instituto? Perdonen los señores fiscales y el que tenemos prometido no fuera indispensable Consejo estraordinario, que en esta obra no decir algo en punto á los privilegios de la se halla ni una sola constitucion con este nom. Compania, y algo mas acerca del plan de esbre y significado que no sea del patriarca San tudios constitucional de sus escuelas, sin cuyo Ignacio de Lavola y de los que asoció á su conocimiento no seria posible calcular con Consejo para establecer las leves fundamenta- prudencia y discernimiento las consecuencias les de la orden que fundaba y aprobó Pau- buenas o malas que deban esperarse o temerse. en la edacación y enseñanza pública, del res-Ni cabia que la congregacion tercera ha- tablecimiento de los jesuitas, sus colegios y

B. del C., tomo XXII.—IX.—HISTORIA EGERSIASTICA.—Tomo VII.